



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la implementación del Programa Federal de Huertas Educativas, creado por Ley N° 25.829:

1. Qué evaluación han realizado tanto el Ministerio de Educación de la Nación como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) respecto de la implementación del Programa Federal de Huertas Educativas desde su creación por Ley N° 25.829, sancionada el 26 de noviembre de 2003. Precise qué indicadores se han utilizado para realizar tal apreciación y señale por qué razón no se ha considerado necesario dotar de reglamentación a la norma a fin de otorgarle mayor operatividad.
2. Qué pautas fueron establecidas por el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación para la implementación del Programa Federal de Huertas Educativas, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 25.829, que encomienda tal responsabilidad a ambos organismos, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.
3. Cuántos establecimientos educacionales se encuentran en la actualidad incorporados al Programa Federal de Huertas Educativas. Desglose los datos registrados por provincia, localidad, tipo (escuelas rurales/urbanas) y características del proyecto ejecutado. Detalle en qué casos los productos elaborados en las huertas son destinados a comedores escolares y en cuáles tienen un destino alternativo.
- 4.Cuál es el nivel de articulación entre la gestión del Programa Federal de Huertas Educativas y la de la línea de “Proyectos escolares productivos de base local” (PEPBL), en tanto según consta en el Informe N° 122 remitido por la Jefatura de Gabinete a esta H. Cámara sobre un total de 1.100 proyectos escolares relevados en el marco de la línea PEPBL en el período 2018-2019, 260 proyectos de 16 provincias tuvieron como principal



H. Cámara de Diputados de la Nación

temática la realización de programas de huerta escolar y cultivos comunitarios.

5. Cuál es el nivel de articulación entre la gestión del Programa Federal de Huertas Educativas y la del Programa Pro Huerta, componente del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria creado en el marco de la Ley Nº 25.724, en tanto el Informe Nº122 remitido por la Jefatura de Gabinete a esta H. Cámara da cuenta del desarrollo de 14.403 huertas escolares en el marco del Programa Pro Huerta. Precise qué acciones coordinadas han llevado adelante los organismos responsables de ambos Programas a fin de garantizar en los establecimientos educativos el acceso a una alimentación saludable mediante la autoproducción en pequeña escala de alimentos nutritivos.

6. En qué términos se ha previsto la continuidad de los proyectos enmarcados en el Programa Federal de Huertas Educativas que estaban en marcha con anterioridad a la suspensión del dictado de clases, dispuesta en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado a causa de la pandemia de COVID-19.

7. Cuál ha sido la partida presupuestaria anual prevista y la efectivamente ejecutada en el período 2010-2020 destinada al Programa Federal de Huertas Educativas. Precise si el Ministerio de Educación considera suficientes dichos recursos para garantizar la plena implementación del Programa.

HÉCTOR FLORES

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LÓPEZ

ALICIA TERADA

MÓNICA EDITH FRADE

RUBÉN MANZI

MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO

MARIANA ZUVIC



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente su homólogo expediente número 3239-D-2020.

El Programa Federal de Huertas Educativas fue creado mediante Ley Nº 25.829, sancionada en noviembre de 2003. La norma establece que el Programa se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Educación -por entonces, también de Ciencia y Tecnología-, con acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene por objeto promover la apropiación de conocimientos y la generación de habilidades específicas en los alumnos, así como la producción y provisión de elementos nutricionales sustantivos, ya sea a través de comedores escolares u otras alternativas. En el mismo sentido, el Programa fue concebido con el propósito de promover y desarrollar valores tales como el trabajo en equipo, la cooperación y la solidaridad. Se prevé su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país que se incorporen al Programa y se dispone que “los productos elaborados en las huertas serán destinados prioritariamente al consumo de los miembros de las respectivas comunidades educativas que los elaboren, así como también a las poblaciones carenciadas cercanas a estos establecimientos”. Las pautas correspondientes para la implementación del Programa son determinadas por el Ministerio de Educación y por el Consejo Federal de Cultura y Educación -luego, Consejo Federal de Educación, Ley Nº 26.206-, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa. En relación a la asistencia técnica para la ejecución del Programa, ambos organismos establecerán mediante convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) “la provisión de información adecuada a los fines específicos de este programa, en base a la experiencia acumulada por el precitado Instituto en su programa Pro Huerta”. Efectivamente, desde el año 1990, el INTA tuvo a su cargo Pro Huerta, creado por Resolución Nº 239/90 e incorporado en el año 2003 al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en el marco de la Red Federal de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. El Programa Pro Huerta tiene por objeto



H. Cámara de Diputados de la Nación

“fortalecer los procesos organizativos y el desarrollo socio-productivo de los sectores socialmente vulnerables” y “promover, fortalecer y generar Sistemas Locales de Producción y Comercialización de productos de la agricultura familiar en el marco de la economía social”, entre otras metas, todas vinculadas a garantizar el derecho al trabajo y a los alimentos en los sectores periurbanos y rurales. En particular, respecto de las huertas escolares, la población prioritaria a la que se dirige el Programa es la de los “niños de escuelas en áreas críticas, las escuelas con comedor o localizadas en áreas deprimidas, marginales o rurales dispersas”. El Informe N° 122 remitido por la Jefatura de Gabinete a esta H. Cámara en agosto de 2019 da cuenta del desarrollo de 14.403 huertas escolares en el marco del Programa Pro Huerta, sin que se registren referencias claras al Programa Federal de Huertas Educativas. En tanto la finalidad del presente proyecto de resolución es requerir la información necesaria para evaluar en qué medida la implementación del Programa Federal de Huertas Educativas se encuentra vigente y cuáles son sus resultados, en este punto es necesario se detalle cuál es el grado de articulación entre ambos Programas, a cargo de diferentes organismos del Estado. Por tal razón se solicitan precisiones respecto de las acciones coordinadas que han llevado adelante a fin de garantizar el acceso a una alimentación saludable mediante la autoproducción en pequeña escala de alimentos nutritivos. Por otro lado, el informe de la Fundación Interamericana del Corazón (FIC) - Argentina “Coherencia entre las Políticas de Prevención de Enfermedades No Transmisibles y las Políticas Agro Alimentarias en Argentina” (2017) incluye entre sus conclusiones respecto del Programa Pro Huerta en la provincia de Buenos Aires que “el objetivo de autoabastecimiento se hace presente en los casos de las huertas familiares y las huertas comunitarias, mientras que las huertas escolares cumplen esencialmente una finalidad pedagógica, complementando subsidiariamente el aprovisionamiento del comedor escolar”. Esta conclusión, aun acotada a una jurisdicción en particular, también nos advierte acerca de la necesidad de contar con datos sólidos que nos permitan confirmar -o no- el cumplimiento pleno de los objetivos con que fue creado el Programa Federal de Huertas Educativas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Los “Proyectos escolares productivos de base local” (PEPBL) son otra iniciativa estatal vinculada con la promoción de las huertas educativas. Los PEPBL se desarrollan en los Ciclos Básicos Secundarios (CBS) de escuelas rurales y se implementan de manera conjunta entre el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios Provinciales. Según consta en el Informe N° 122 de la Jefatura de Gabinete “en el año 2019, la línea alcanza a 1.840 ciclos básicos de todo el país. Sobre un total de 1.100 proyectos escolares relevados en el período 2018-2019, 260 proyectos de 16 provincias (aproximadamente 24% del total de proyectos) tuvieron como principal temática la realización de programas de huerta escolar y cultivos comunitarios, en articulación con temáticas de comercialización, uso del suelo y preservación del medio ambiente. Para la realización de muchos de los proyectos, las escuelas y ministerios provinciales cuentan con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)”. También en este caso se requiere información respecto del nivel de articulación entre la gestión del Programa Federal de Huertas Educativas y la de la línea de “Proyectos escolares productivos de base local”, a fin de medir la efectividad y el alcance de las políticas públicas encaminadas a auspiciar el cultivo comunitario en las escuelas. En este orden es preciso conocer con claridad qué evaluación han realizado tanto el Ministerio de Educación de la Nación como el INTA respecto de la implementación concreta de la Ley N° 25.829 y qué indicadores se han utilizado para realizar tal apreciación. Del mismo modo, resta analizar las razones por las cuales no se ha considerado necesario dotar de reglamentación a la norma a fin de otorgarle mayor operatividad. A propósito, es oportuno recordar que en el año 2006 esta Cámara votó favorablemente un proyecto de declaración por el cual se recomendaba al Poder Ejecutivo reglamentar, a través de los organismos competentes, la Ley N° 25.829.

Es fundamental, por otro lado, contar con datos actualizados y sólidos respecto de la cantidad de establecimientos educacionales que se encuentran en la actualidad incorporados al Programa Federal de Huertas Educativas tal como fue concebido. Solicitamos que esos datos se desglosen por provincia, localidad, tipo (escuelas rurales/urbanas) y características del proyecto ejecutado; asimismo, se detalle en qué



H. Cámara de Diputados de la Nación

casos los productos elaborados en las huertas son destinados a comedores escolares y en cuáles tienen un destino alternativo. Respecto de la particular coyuntura que atravesamos por la pandemia de COVID-19 y en tanto se ha alterado de manera sustancial el funcionamiento de las escuelas, consultamos en qué términos se ha previsto la continuidad de los proyectos enmarcados en el Programa que estaban en marcha con anterioridad a la suspensión del dictado de clases, dispuesta en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado.

Otro de los aspectos relevantes para estimar su funcionamiento refiere a la partida presupuestaria anual prevista y la efectivamente ejecutada en el período 2010-2020 destinada al Programa Federal de Huertas Educativas. Se solicita al Ministerio de Educación que indique si considera suficientes dichos recursos para garantizar la plena implementación de la norma.

Sin dudas, la promoción de las huertas educativas debe ser consolidada como plataforma de aprendizaje. Las experiencias internacionales y locales han puesto en evidencia sus múltiples ventajas y, por consiguiente, es fundamental que todas las iniciativas estatales dirigidas a fortalecer esta herramienta se articulen de manera coordinada y efectiva. Tal como lo expresa la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su Manual “Crear y manejar un huerto escolar” (Roma, 2007), las inversiones en nutrición y en educación son esenciales para romper el ciclo de pobreza y malnutrición: “Los huertos escolares no sólo procuran alimentos, sino una mejor alimentación, y pueden mejorar inmediata y fundamentalmente la dieta de los niños. Los huertos proporcionan frutas y hortalizas ricas en vitaminas y minerales; incrementan el valor nutricional de las comidas escolares; son fuente de una alimentación variada, que es tan importante para la salud y el crecimiento, y ayudan a los niños a apreciar y a disfrutar de dicha alimentación. También aumentan la disponibilidad de alimentos durante los ‘períodos de hambre’. La mejora de la dieta se puede traducir en cambios a largo plazo en las prácticas y en las actitudes, sin que se deba depender de fuentes externas”. En relación a la disponibilidad y calidad de la alimentación que reciben los niños, vale repasar algunas de las Observaciones Finales de la Relatora Especial de



H. Cámara de Diputados de la Nación

las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, quien visitó nuestro país en el año 2018. La experta observó que una mayor cantidad de personas acudía a los comedores comunitarios, o se salteaba comidas, y que muchos niños dependían exclusivamente de los programas escolares de alimentación para recibir sus raciones diarias. En su evaluación advirtió que “el consumo de productos alimenticios altamente procesados y ricos en grasa, azúcares, sal y aditivos también ha contribuido a una nutrición deficiente, en especial entre niños y adolescentes. La Argentina es el país de la región que consume la mayor cantidad de productos ultraprocesados per capita por año (194,1 kg) y lidera el consumo de gaseosas, con 131 l per capita, por año. A su vez, la Argentina es el país de la región con los índices más elevados de obesidad, tanto en niños como en adultos, ya que un 60 % de adultos y un 40 % de niños tienen sobrepeso. Más aún, un 7,3 % de los niños menores de cinco años son obesos, el índice más elevado de obesidad infantil en América Latina”.

Los beneficios de impulsar el desarrollo de las huertas educativas son múltiples; se trata de una forma de educación práctica y directa, en la cual los niños pueden ver los resultados de sus decisiones y acciones. También así lo ha expresado la FAO: “Además de proporcionar habilidades prácticas en agricultura y en horticultura, los huertos son laboratorios vivientes para el estudio de temas medioambientales y de ciencias de la vida”. Así como la horticultura orgánica conserva el suelo, protege el ambiente y favorece a la naturaleza, los huertos escolares fomentan habilidades para la vida: “Los niños crecen junto con el huerto. Las habilidades para la vida son capacidades personales y sociales, como dirigir el trabajo, planificar y organizar, asumir responsabilidades, trabajar bien en equipo, entender qué es lo que uno está haciendo, ser capaz de explicarlo, sentirse orgulloso y aprender de la experiencia. Incluir las habilidades para la vida en el plan del huerto significa dedicar tanta atención al desarrollo de los niños como al crecimiento de las plantas, y esto es algo que afecta a todas las actividades y planteamientos”.

En síntesis, se trata de una propuesta acorde al mandato de nuestra Ley de Educación Nacional de “proveer la educación ambiental en todos los niveles y



H. Cámara de Diputados de la Nación

modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población” (Artículo 89). Es precisamente por esta potencialidad que entraña la experiencia de las huertas educativas, por su capacidad pedagógica, que debemos revisar la vigencia de las normas que la sustentan y su adecuado funcionamiento. Es necesario, por tanto, contar con información actualizada, que nos permita concluir en qué medida nuestro país maximiza los beneficios de esta herramienta, impulsa su desarrollo y garantiza, a todos los niños, las oportunidades que la ley les reconoce.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

HÉCTOR FLORES

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LÓPEZ

ALICIA TERADA

MÓNICA EDITH FRADE

RUBÉN MANZI

MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO

MARIANA ZUVIC